

igual importe, a realizar el primer mes de cada trimestre natural.

## II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA:

1. Respecto del uso de la instalación, la Federación tendrá estos deberes:

a) Aplicar las tarifas de uso de la instalación, que serán aprobadas en el seno de la comisión paritaria, donde se ejercerá el control y fiscalización de las mismas.

b) La Federación se obliga a mantener en buen estado la instalación deportiva y, en su caso, las obras que construyere.

c) Las obras que la Federación realice, que deberán contar con la previa autorización de la Ciudad Autónoma, revertirán en la Ciudad Autónoma.

d) La Ciudad Autónoma podrá dejar sin efecto el convenio si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) La Federación deberá dejar libre y vacía la instalación, y a disposición de la Ciudad Autónoma dentro del plazo.

f) La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g) Correrá a cargo de la Federación la vigilancia y control de la instalación.

h) La Federación remitirá mensualmente la relación de las actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.

i) Así mismo, la Federación elaborará un proyecto de presupuesto con previsión de ingresos.

2. Desarrollar las actividades recogidas en el anexo I.

## III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. Así mismo se deberá incluir el logo "MELILLA DEPORTE" en todas las comunicaciones escritas de la F.M.V..

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la C. D.

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C. D.

g) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

h) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C. D. o por la Consejería de Hacienda.

## IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

La Federación Melillense de Vela, a la finalización del período anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente. La justificación también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas.

## V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Vela no hace el uso de los medios descrito en este Convenio, o si cesa sus